**Columna del Seguro Social**

¿PREPARADO PARA JUBILARSE? SOLICITE POR INTERNET CON EL SEGURO SOCIAL

**Por <Name>**

**<Title> del Seguro Social en <Place>**

****

Nunca es demasiado pronto para comenzar a planificar la jubilación y nuestras herramientas por internet pueden ayudarle. Acceda a su cuenta personal *my* Social Security en [www.ssa.gov/myaccount](https://www.ssa.gov/myaccount/) (solo disponible en inglés) para obtener una estimación de sus beneficios por jubilación basada en su registro de ingresos. Una vez establecida su cuenta, puede utilizar nuestra herramienta *Plan for Retirement* (Planificar para la jubilación) para ver cómo sus beneficios pueden cambiar en diferentes edades. ¿Aún no tiene una cuenta personal *my* Social Security? Puede crear una en [www.ssa.gov/myaccount](https://www.ssa.gov/myaccount/) (solo disponible en inglés).

También puede utilizar su cuenta personal *my* Social Securitypara ver su historial laboral completo y verificar que todos sus salarios estén correctamente registrados. Basamos la cantidad de su beneficio en las ganancias que se nos reportan. Si descubre errores en su historial laboral, lea nuestra hoja informativa *Cómo corregir su registro de ganancias de Seguro Social* en [www.ssa.gov/pubs/ES-05-10081.pdf](https://www.ssa.gov/pubs/ES-05-10081.pdf).

Cuando esté listo para solicitar los beneficios por jubilación del Seguro Social, puede llenar nuestra solicitud por internet en tan solo 15 minutos en [www.ssa.gov/es/retirement](http://www.ssa.gov/es/retirement). Si necesitamos información adicional, nos pondremos en contacto con usted. Puede verificar el estatus de su solicitud utilizando su cuenta personal.

Puede solicitar por internet los beneficios por jubilación del Seguro Social o los beneficios como cónyuge, si:

* Tiene 62 años.
* Actualmente **no** está recibiendo beneficios de Seguro Social bajo su propio registro.
* No ha solicitado previamente los beneficios por jubilación.
* Desea que sus beneficios comiencen a más tardar 4 meses en el futuro. (No podemos procesar su solicitud si solicita beneficios con más de 4 meses de anticipación).

***Nota aclaratoria***: Si nació el primero o segundo día del mes, usted cumple con este requisito en el mes que cumple 62 años. Si nació cualquier otro día del mes, no cumple este requisito hasta el mes siguiente.

Para informarse mejor sobre los beneficios por jubilación, visite [www.ssa.gov/es/retirement](https://www.ssa.gov/es/retirement).

# # #